



maculada Concepcion de Maria Santisima y viva Religion Santa, la Soberania y R. dros. de nro. Catolico Monarca el Sr. D. Fernando Septimo, (F. D. G.), se no corresponden ni haver correspondido a ninguna de las Sociedades secretas reprobadas por la ley y de cumplir fiel y legalmte con su Oficio de Regidor en este concepto le confirio la posesion R. actual, Corporal Velguasi f. tomo quieto y pacificamte sin contradiccion alguna; y en este concepto se continuo este acto en la forma siguiente

que deviendo componerse esta Corporacion de ocho Regidores y haviendo tres perpetuos quales son los Sres. D. Fernando Gil Mirano y D. Cristoval Cecilio Sanchez estos del Estado de hijos dalgo, y D. Ant. Martinez Lorenzo que lo es del Gval. y hallandose esta Corporacion en la posesion de elegir mitad de Oficio por el Estado noble, se propongan cinco: dos por dho Estado y tres por el Gval., proponiendose en el primer caso el tercero y quarto, y en el segundo, el sexto, septimo y octavo: que igualmente se proponga Prov. Sindico Gval., Sindico Personero, dos diputados, Alcalde de la Hermandad por el Estado noble y por el Estado gval. y seis Alcaldes de Barrio para los seis cuarteles de que se compone esta poblacion; todo ello por ternas segun esta prevenido y por mitad de Oficios en quanto a individuos de Ayuntamiento conformes al articulo quinto de dho R. Decreto: y en su virtud se procedio a la votacion con arreglo a la regla primera de la indicada Circular en la forma siguiente

Dichos Sres. propusieron por unanimidad por tercer Pre-